

GUÍA “FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA EL SECTOR ACUÍCOLA”



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PERÚ

Ministerio
de la Producción

GUÍA FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA EL SECTOR ACUÍCOLA

GUÍA DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA EL SECTOR ACUÍCOLA

Elaborado por:

SISTEMA NACIONAL DE ACUICULTURA - SINACUI

GRUPO 3: FINANCIAMIENTO Y SEGURO ACUÍCOLA

Integrantes:

Dirección General de Acuicultura – DGA - Coordinador de la Guía

Dirección General de Desarrollo Empresarial - DGDE

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES

Instituto del Mar del Perú – IMARPE

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP

Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura – PNIPA

Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad - INNOVATE PERÚ

Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva -PROCOMPITE



SETIEMBRE 2020



PERÚ

Ministerio
de la Producción

GUÍA FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA EL SECTOR ACUÍCOLA

ÍNDICE

1. INTRODUCCION
2. OBJETIVO
3. ALCANCE
4. INSTRUMENTOS FINANCIEROS
 - 4.1 CONCEPTOS
5. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS
 - 5.1 Programa de Créditos
 - 5.1.1 Programa Especial de Créditos para Acuicultura del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES
 - 5.2 Fondos Concursables
 - 5.2.1 Programa Nacional De Innovación en Pesca y Acuicultura – PNIPA Proyecto Nacional de Innovación En Acuicultura
 - 5.2.2 Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE
 - 5.2.3 Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad – INNOVATE PERÚ
 - a) Innovación para la microempresa
 - b) Validación de la Innovación para la microempresa
 - c) Proyectos de Innovación Empresarial y Validación de la Innovación (PIEC)
 - d) Proyectos Colaborativos – Categoría 1 Hoja de Ruta Tecnológica
 - e) Proyectos colaborativos – Categoría 2 Innovación Abierta
 - f) Ayuda a la demanda de asesoría y servicios tecnológicos–MIPYME Productiva
 - g) Innovar para reactivar
 - g.1) MIPYME Digital
 - g.2) Innovación abierta
6. NORMAS PROMOCIONALES DE ACCESO AL FINANCIAMIENTO
Dirección de Instrumentos Financieros -PRODUCE



PERÚ

Ministerio
de la Producción

GUÍA FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA EL SECTOR ACUÍCOLA

1. INTRODUCCIÓN

La acuicultura se define como el cultivo de organismos acuáticos, que implica la intervención en el proceso de cría para aumentar la producción, como fuente de alimentación, empleo e ingresos, optimizando los beneficios económicos en armonía con la preservación del ambiente y la conservación de la biodiversidad, el uso óptimo de los recursos naturales y del territorio; garantizando la propiedad individual o colectiva del recurso cultivado.^{1/}

Con la finalidad de integrar principios, normas, procedimientos, métodos, técnicas e instrumentos de administración, gestión y desarrollo en los tres niveles de gobierno, destinados a fomentar el crecimiento y desarrollo de la acuicultura en el Perú y a promover prácticas acuáticas que contribuyan a la conservación y aprovechamiento sostenible del ambiente donde se desarrolle, mediante el Decreto Legislativo N° 1195 - Ley General de Acuicultura, se conforma el Sistema Nacional de Acuicultura - SINACUI. La máxima autoridad del SINACUI, es el Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura (DVPA) del Ministerio de la Producción, quien es el responsable de dirigir su integración y óptimo funcionamiento, a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

Para tal efecto, el SINACUI constituyó diversos grupos de trabajo, uno de ellos, el Grupo de Trabajo N° 03: Financiamiento y Seguro Acuícola, conformado en su Segunda Sesión del 2019, está integrado por el Ministerio de la Producción - PRODUCE, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, el Instituto del Mar del Perú – IMARPE, el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP y programas especializados, y orientado a la identificación de fuentes y líneas de financiamiento para el sector acuícola, entre otros.

Este Grupo de Trabajo al identificar y analizar información sobre fuentes de créditos y fondos concursables, consideró compartir la con los actores interesados en la acuicultura, para facilitar la búsqueda de financiamiento para sus emprendimientos acuáticos. Toda la información disponible se encuentra consolidada en la presente Guía.

1/ Art.6 del DL 1195



PERÚ

Ministerio
de la Producción

GUÍA FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA EL SECTOR ACUÍCOLA

Se destaca que actualmente, existen más de 9000 productores acuícolas en el Perú, quienes tienen un rol muy importante en la Seguridad Alimentaria, nutrición humana y en la economía del país y que la actividad acuícola ha mostrado un crecimiento anual del 10% en la última década. Asimismo, existe un creciente interés privado por invertir en la actividad acuícola, lo que exige difundir las modalidades de acceso a los programas de créditos o fondos concursables existentes.

2. OBJETIVO

La Dirección General de Acuicultura-DGA mediante esta Guía pretende dar a conocer las principales fuentes de financiamiento disponibles, a fin de ayudar al emprendedor acuícola a identificar las líneas de créditos o fondos concursables para el financiamiento de sus proyectos o planes de negocios.

3. ALCANCE

La Guía podrá ser usada por productores acuícolas de las categorías productivas de AREL (Acuicultura de Recursos Limitados), AMYPE (Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa) y AMYGE (Acuicultura de Mediana y Gran Empresa).



PERÚ

Ministerio
de la Producción

GUÍA FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA EL SECTOR ACUÍCOLA

4. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

4.1. CONCEPTOS

Crédito: El crédito o contrato de crédito es una operación financiera en la que una persona (*el acreedor*) realiza un préstamo por una cantidad determinada de dinero a otra persona (*el deudor*) y en la que este último, se compromete a devolver la cantidad solicitada (*además del pago de los intereses devengados, seguros y costos asociados si los hubiere*) en el tiempo o plazo definido de acuerdo a las condiciones establecidas para dicho préstamo.

Fondo concursable: El Fondo concursable es un mecanismo de apalancamiento y asignación de recursos que se otorga a personas naturales y jurídicas para financiar proyectos de investigación, desarrollo e innovación, pueden ser otorgados por entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

Factoring: El factoring es la operación mediante la cual una empresa denominada Factor adquiere, a título oneroso, de una persona, denominada Cliente, instrumentos de contenido crediticio, prestando en algunos casos servicios adicionales a cambio de una retribución. El Factor asume el riesgo crediticio de los deudores de los instrumentos adquiridos.

Leasing o “arrendamiento financiero”: El arrendamiento financiero es un contrato que tiene por objeto la locación de bienes muebles o inmuebles por una empresa locadora para el uso por la arrendataria, mediante pago de cuotas periódicas y con opción a favor de la arrendataria de comprar dichos bienes por un valor pactado.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

GUÍA FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA EL SECTOR ACUÍCOLA

5. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS

5.1 PROGRAMA DE CRÉDITO

5.1.1 PROGRAMA ESPECIAL DE CRÉDITOS PARA LA ACUICULTURA DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

- **¿Quiénes pueden acceder?**

- ✓ Una persona natural o jurídica con derecho acuícola.

- **Requisitos básicos:**

- a) Solicitud de Crédito en el formato que entrega el FONDEPES, debidamente suscrita, sin borrones ni enmendaduras.
 - b) Presentar proforma(s) de los bienes y/o servicios por financiar, debidamente elegida(s) y aceptada(s) por los interesados, mediante firma y huella digital. Deberá contener los datos generales de la empresa, detalle del bien y/o servicio (precio incluyendo IGV y cantidad), condiciones comerciales, validez de la oferta y lugar de entrega.
 - c) Copia simple del recibo de servicio de agua, luz, teléfono fijo, cable y/o gas; este recibo podrá estar a nombre del solicitante o del propietario del inmueble donde ha fijado su domicilio real. Asimismo, se podrá acreditar con un documento emitido por la autoridad competente de dicha jurisdicción.

De no acreditar ninguno de los documentos anteriormente descritos será necesario consignar para todo efecto legal, la dirección de un familiar o tercero que tenga pleno conocimiento de la solicitud de crédito y que autorice expresamente el uso de su domicilio.

- d) Contar con Resolución de Autorización o Concesión, conforme a las normas vigentes, a favor del solicitante.
 - e) Contar con Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante del crédito.

No serán considerados sujetos de crédito:

- ✓ Los que tengan deudas vencidas o en proceso judicial en trámite o culminado, y aquellos que tengan historial crediticio malo o negativo con el FONDEPES.
 - ✓ Solicitantes que tengan información negativa en las centrales de riesgo. No será impedimento para continuar con el trámite de evaluación de la solicitud de crédito, en



PERÚ

Ministerio
de la Producción

caso de que la deuda reportada no provenga de instituciones financieras y cuyo monto no exceda el veinte por ciento (20%) de una UIT.

- ✓ Los servidores, trabajadores y funcionarios del FONDEPES, en todas sus modalidades de contratación, hasta doce (12) meses después de haber dejado el puesto, así como tampoco el cónyuge y los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- ✓ Los solicitantes declarados en quiebra, insolventes y los que tengan proceso judicial en trámite en contra del FONDEPES.
- ✓ Quienes hubiesen destinado a fines distintos los créditos otorgados anteriormente.
- ✓ Quienes hubiesen dispuesto o enajenado los bienes dados en garantía de créditos otorgados.
- ✓ Aquellos que, con el objeto de ser beneficiarios de los programas crediticios, hayan presentado documentación falsa o adulterada, debidamente comprobada.
- ✓ Los que se encuentren incluidos en el “Registro de Deudores Alimentarios Morosos”.
- ✓ Los mayores a 65 años, tanto para personas naturales como representantes legales de personas jurídicas.
- ✓ No son sujeto de crédito las instituciones del sector público.

- **Destino o finalidad del Crédito:**

- ✓ Adquisición de alimento balanceado y/o materiales y equipos.
- ✓ Ampliación de infraestructura acuícola.
- ✓ Adquisición de ovas y/o alevines.

El crédito puede ser usado para uno o los tres productos financieros, según solicitud y evaluación (documentaria, técnica, económica y financiera).

- **Plazo de amortización:** 10 meses. 6 meses de período de gracia.

- 20 % la primera cuota al séptimo mes.
- 30% la segunda cuota al octavo mes.
- 30% la tercera cuota al noveno mes.
- 20% la cuarta cuota al décimo mes.

- **Modalidad de crédito:** Entrega de bienes y/o servicios.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

GUÍA FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA EL SECTOR ACUÍCOLA

- **Tasa de Interés:**

NIVEL I (hasta 16 UIT) = 3% anual a rebatir

NIVEL II (Mayor a 16 UIT) = 7% anual a rebatir

- **Garantía:**

NIVEL I (hasta 16 UIT) = Garantía personal (Pagaré)

NIVEL II (Mayor a 16 UIT) = Garantía real (hipotecaria)

- **Monto del crédito:**

1. NIVEL I (hasta 16 UIT)

2. NIVEL II (Mayor a 16 UIT)

Según evaluación, aplica pago de cuota inicial por un porcentaje del monto del crédito.

- **Cobertura:** A nivel nacional

- **Disponibilidad de los créditos:** Permanente, durante todo el año

- **Página de ingreso:** www.fondepes.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de la Producción

GUÍA FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA EL SECTOR ACUÍCOLA

5.2 FONDOS CONCURSABLES

5.2.1 PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN EN PESCA Y ACUICULTURA - PNIPA

PROYECTO NACIONAL DE INNOVACIÓN EN ACUICULTURA

• ¿Quiénes pueden postular?

Alianzas estratégicas² que involucren instituciones u organizaciones de los diferentes tipos de entidades participantes, detalladas a continuación:

a. Entidades de la demanda³:

- Agentes productivos relacionados a la actividad acuícola y/o pesquera que demanda servicios de innovación técnica, organizacional y comercial.
- Instituciones académicas, empresas u organismo público o privado, que tienen conocimiento y experiencia para brindar servicios de innovación técnica, organizacional y comercial, formación profesional y técnica, así como investigación en pesca y acuicultura.

b. Entidades de la oferta⁴:

- Instituciones académicas, empresas u organismo público o privado, que tienen conocimiento y experiencia para brindar servicios de innovación técnica, organizacional y comercial, formación profesional y técnica, así como investigación en pesca y acuicultura.

Cada entidad de la Alianza Estratégica-A.E, debe solo uno de los siguientes tres roles:

- a. Entidad Proponente (E.P): Lidera la propuesta. Entidad responsable del subproyecto.
- b. Entidad Asociada: Acompaña a la E.P en la propuesta de innovación. Son socios en el subproyecto y responsables por el cumplimiento de los objetivos.
- c. Entidad Colaboradora: Apoya a la A.E con aportes económicos de infraestructura, de capacitación, con materiales, etc.

• Requisitos básicos:

- a. Identificar sus necesidades de innovación técnica, comercial u organizacional que les permita solucionar sus problemas o mejorar sus prácticas y habilidades, llenadas en el formato en línea <https://apps2.pnipa.gob.pe/sapel/login>

²Una Alianza Estratégica es una cooperación entre entidades diversas que trabajan por lograr objetivos en común. Para formarla necesitas contar al menos con una entidad de la demanda y una de la oferta de servicios de innovación.

³Entidades que necesitan mejorar o solucionar problemas en sus prácticas productivas, de extracción, de procesamiento o comerciales y requieran soluciones innovadoras.

⁴Entidades con conocimientos y experiencia para brindar servicios de innovación.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

GUÍA FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA EL SECTOR ACUÍCOLA

- b. Ser persona jurídica con RUC activo o habido. No presentar deudas coactivas en la SUNAT ni con el Estado, y, en caso de querer ser proponente, tener al menos (01) año de constituida como persona jurídica.
- c. Formar una Alianza Estratégica con otras asociaciones, empresas, universidades y/o instituciones públicas del sector que sean capaces de brindar los servicios de innovación que necesitas.

Requisitos y contenido de las bases completas del Concurso PNIPA se encuentran en la web:
www.pnipa.gob.pe/bases

- **Monto del Financiamiento, contrapartida y duración de subproyectos:**

PNIPA apuesta por el financiamiento compartido, donde la Alianza Estratégica (AE) y el PNIPA son socios en la aventura de emprender una innovación. La AE también asume, aunque en menor medida, la responsabilidad económica para llevar a cabo una investigación, capacitación y/o asistencia técnica, que se espera lograr. Según el tipo de sub proyecto al cual se postule, el aporte monetario que ambas partes deberán financiar variará, tal como se muestra en la siguiente tabla:

TIPO DE SUBPROYECTO	FINANCIAMIENTO DEL PNIPA		CONTRAPARTIDA DE LA ALIANZA ESTRATÉGICA	DURACIÓN DEL SUBPROYECTO (meses)
	Monto máximo de RNR ⁵	% Máximo de RNR sobre el total del subprojeto		
Subproyectos de Investigación y Desarrollo Experimental – SIADE ⁶	S/ 505 680	80%	20%	Hasta 24 meses
Subproyectos de Investigación Adaptativa – SIA ⁷	S/ 606 816	70%	30%	Hasta 24 meses
Subproyectos de Servicios de Extensión – SEREX ⁸	S/ 101 136	80%	20%	Hasta 12 meses
Subproyectos de Fortalecimiento de Capacidades – SFOCA ⁹	S/ 84 280	80%	20%	Hasta 12 meses

⁵Recursos No Reembolsables

⁶Encaran desafíos tecnológicos a partir de pruebas piloto o prototipos. Por ejemplo, proyectos para transformar residuos de producción acuícola en alimentos balanceados o fertilizantes.

⁷Adapan tecnologías existentes en otras zonas o países a mi realidad o necesidades, a partir de ajustes de protocolos o acondicionamiento de paquetes tecnológicos.

⁸Asistencia técnica para resolver algún problema o mejorar alguna práctica diaria. Puede abarcar desde necesidades en temas de cultivo o extracción, hasta mejoras en actividades de procesamiento, valor agregado o comercialización.

⁹Fortalece las capacidades de capacitadores o futuros capacitadores. Diplomados, cursos o pasantías que ayudarán a profesionales, técnicos o miembros de la comunidad a perfeccionar sus conocimientos y ser mejores agentes de innovación para el sector.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

GUÍA FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA EL SECTOR ACUÍCOLA

- **Modalidad de entrega del fondo:** Monetario y no monetario como máximo 10% (sólo SFOCA).
- **Gastos elegibles:**
 - Honorarios del proyecto, coordinador y equipo técnico.
 - Servicios de los miembros del equipo técnico
 - Cursos cortos visitas tecnológicas, pasantías de investigación, etc., nacionales y/o internacionales
 - Servicios generales de terceros vinculados a actividades especializadas en asesoría y/o asistencia técnica.
 - Servicios científicos y tecnológicos de alta especialización de terceros.
 - Materiales e insumos para las actividades previstas en el subproyecto.
 - Renovación y mantenimiento de instalaciones.
 - Equipos.
 - Gastos relacionados con la administración del subproyecto.
 - Gastos para actividades de seguimiento y evaluación del subproyecto.
- **Garantía para los subproyectos:** Carta Fianza bancaria o cheque de gerencia emitida a favor del PNIPA por el 5% del hito más alto a desembolsar de los recursos no reembolsables y por un plazo adicional de 3 meses respecto al plazo estimado del término del subproyecto.
- **Cobertura:** A nivel nacional
- **Página de ingreso:** www.pnipa.gob.pe



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACIÓN EN
PESCA Y ACUICULTURA



PERÚ

Ministerio
de la Producción

5.2.2 INICIATIVA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA - PROCOMPITE

• ¿Quiénes pueden postular?

- ✓ En la Categoría A-AEO Personas Naturales Organizadas. - Están conformadas como mínimo por veinticinco (25) socios y ser representadas por una Junta Directiva integrada como mínimo por un presidente, un secretario y un tesorero, los cuales serán acreditados mediante el acta de la asamblea general de constitución.
- ✓ En la Categoría B-AEO Personas Jurídicas. - En sus diferentes modalidades de organización, conforme a la Ley General de Sociedades o al Código Civil.

• Requisitos básicos

- ✓ Acta de constitución y elección de Junta directiva del AEO (Categoría A), debidamente certificada por un notario o Juez de Paz de la jurisdicción correspondiente o vigencia poder con antigüedad no mayor a 30 días (categoría B)
- ✓ Plan de negocio suscrito por el representante de la organización y/o los profesionales competentes de su elaboración.
- ✓ Lista de los socios que conforman el AEO, señalando DNI, nombres, género, fecha de nacimiento, principales bienes patrimoniales y los que ofrece como aporte.
- ✓ Declaración jurada suscrita por todos los socios del AEO en donde se comprometen a participar de manera conjunta en todas las actividades de la propuesta productiva.
- ✓ Documento de opinión favorable por la entidad si un AEO ya fue financiado en un primer eslabón de la cadena productiva y esta solicita cofinanciamiento para un segundo eslabón.

• Características de los fondos

Las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE) se caracterizan por brindar cofinanciamiento no reembolsable otorgado a las Propuestas Productivas (planes de negocios) de los beneficiarios, mediante procesos concursables, realizados por los Gobiernos Regionales o Locales para mejorar la competitividad de las cadenas productivas.

Los Agentes Económicos Organizados presentan el Plan de Negocios donde identifican los bienes o servicios del negocio, la tecnología a utilizar, las actividades a realizar, el presupuesto de inversión y operación y se sustenta la rentabilidad financiera y sostenibilidad del negocio. Las Propuestas Productivas tienen el carácter de petición de gracia, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

• Monto Financiamiento.

El monto inversión total de las propuestas productivas ganadoras, serán cofinanciadas con recursos PROCOMPITE aprobados por el Gobierno Regional o Local y con aportes de los AEO beneficiarios.

- ✓ Las categorías de las propuestas productivas, según monto de inversión total son:
 - Categoría A: Hasta S/ 200,000.00 de monto de inversión total.
 - Categoría B: Mayores a S/ 200,000.00 de monto de inversión total.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

- ✓ Límite de cofinanciamiento por categoría:
 - En la Categoría A: Hasta el 80% del monto de inversión total.
 - En la Categoría B: Hasta el 50% del monto de inversión total, con un tope máximo de S/ 1,000,000.00.

- **Monto Contrapartida:**

En las PROCOMPITE de la Categoría A: la organización deberá aportar como mínimo el 20% del monto de inversión total, del cual el 18% puede ser valorizado y el 2% en efectivo para la adquisición de bienes o servicios requeridos para la ejecución del plan de negocios de la organización.

En las PROCOMPITE de la Categoría B: la organización deberá aportar como mínimo el 50% del monto de inversión total, del cual el 45% puede ser valorizado y el 5% en efectivo para la adquisición de bienes o servicios requeridos para la ejecución del plan de negocios de la organización.

- **Modalidad de entrega del financiamiento (Efectivo/Bienes/Servicio):**

Entrega o transferencia de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos, materiales y servicios en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada es insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva. No puede considerar la entrega directa en dinero ni gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase.

- **Destino del Fondo**

Dirigido a personas naturales organizadas y las personas jurídicas conformadas bajo cualquier modalidad permitida por el ordenamiento legal. Las organizaciones deberán realizar actividades económicas dentro de las cadenas productivas priorizadas por el Gobierno Regional y Gobierno Local.

- **Duración:**

El plazo de ejecución de un plan de negocio deberá estar definido en un cronograma de ejecución física y financiera de la inversión, y dependerá de la naturaleza de la intervención planteada. El plazo máximo de ejecución es de dos (2) años, contados a partir de la publicación de la lista de planes de negocio ganadoras.

- **Garantía:**

- ✓ Declaración jurada del AEO, precisando el monto de aporte en efectivo, adjuntando los respectivos voucher de depósito.
- ✓ Documento que sustente el monto valorizado como contrapartida del AEO.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

GUÍA FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA EL SECTOR ACUÍCOLA

- **Gastos elegibles:**

Equipos, maquinarias, infraestructura, insumos, materiales y servicios.

- **Página de ingreso:**

<http://procompite.produce.gob.pe/>





PERÚ

Ministerio
de la Producción

GUÍA FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA EL SECTOR ACUÍCOLA

5.2.3 PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD – INNOVATE PERÚ

a) Innovación para Microempresas

- **¿Quiénes pueden postular?**

Son consideradas entidades elegibles las microempresas y asociaciones civiles de carácter productivo de los sectores de producción y servicios.

- **Requisitos básicos**

Personas jurídicas constituidas legalmente en el país e inscritas en los Registros Públicos, o personas naturales con negocio.

Acrediten por lo menos u7n (1) año de funcionamiento continuo en los últimos doce (12) meses.

Registren una venta anual igual o menor a 150 UIT en el año 2019 (S/630 000).

Consignen como estado y condición de contribuyente “Activo” /“Habido” en la SUNAT, e información actualizada del representante legal.

Otros requisitos establecidos en las Bases del concurso.

- **Características de los fondos**

Se busca proyectos de innovación que se orienten a la obtención de un nuevo (o sustancialmente mejorado) producto (bien o servicio) o proceso, que responda a una oportunidad o necesidad detectada desde la demanda del mercado y que contribuya a mejorar la competitividad y/o productividad de la empresa.

Se cofinanciarán proyectos a nivel de prototipo, a efectos de disminuir riesgos e incertidumbres tecnológicos antes de su escalamiento o producción a escala comercial.

- **Las Modalidades de postulación**

- ✓ Microempresa o asociación civil de productores en forma individual (sin asociadas).
- ✓ Microempresa o asociación civil de productores, en asociación con una o más empresas o con asociaciones de productores de bienes o servicios.
- ✓ (a) o (b) asociada a una o más:
 - Universidades o instituciones de educación superior.
 - Centros o institutos de investigación, desarrollo e innovación sin fines de lucro.
 - Instituciones de cooperación internacional acreditadas en el país.
 - Entidades del gobierno vinculadas directamente al desarrollo de la investigación, Innovación, productividad y competitividad.

- **Monto Financiamiento:**

Los recursos monetarios que Innóvate Perú adjudique a cada proyecto en el marco del concurso consistirán en Recursos No Reembolsables (RNR). Por su parte, la Entidad Solicitante y Entidades Asociadas deberán aportar su cofinanciamiento a través de dos modalidades: (i) aporte monetario y (ii) aporte no monetario.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

- **Para postulaciones Individuales**

- ✓ Persona natural con negocio: monto máximo de RNR hasta S/ 80.000 soles, hasta máximo de 50% del valor total del proyecto.
- ✓ Persona Jurídica: monto máximo de RNR hasta S/ 150.000 soles, hasta máximo 50% del valor total del proyecto.

- **Para postulaciones con entidades asociadas**

- ✓ Persona natural con negocio: monto máximo de RNR hasta S/ 80.000 soles, hasta máximo 75% del valor total del proyecto.
- ✓ Persona Jurídica: monto máximo de RNR hasta S/ 150.000 soles, hasta máximo 75% del valor total del proyecto.

- **Monto Contrapartida:**

Para postulaciones Individuales

- ✓ Persona natural con negocio: mínimo de aporte monetario es 13% y el máximo de aporte no monetario es 37%.
- ✓ Persona Jurídica: mínimo de aporte monetario es 13% y el máximo de aporte no monetario es 37%.

Para postulaciones con entidades asociadas

- ✓ Persona natural con negocio: mínimo de aporte monetario es 7% y el máximo de aporte no monetario es 18%.
- ✓ Persona Jurídica: mínimo de aporte monetario es 7% y el máximo de aporte no monetario es 18%.

- **Modalidad de entrega del financiamiento (Efectivo/Bienes/Servicio):**

Innóvate Perú suscribirá un Convenio de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) con la Entidad Solicitante seleccionada, en el que se establecerán las obligaciones de ambas partes y las condiciones de ejecución de los RNR

Los desembolsos de los RNR serán en efectivo y se efectuarán en función de los productos y resultados especificados en el proyecto, realizándose como mínimo cuatro (4) desembolsos por proyecto. El último desembolso será bajo la modalidad de reembolso.

- **Destino del Fondo**

Los fondos serán destinados para honorarios, equipos y bienes duraderos, materiales e insumos, consultorías, servicios de terceros, etc., que serán detallados en los gastos elegibles.

- **Duración**

Los proyectos tendrán un plazo de ejecución de hasta 24 meses



PERÚ

Ministerio
de la Producción

- **Garantía**

Se deberá emitir una carta fianza por el 10% del monto del mayor desembolso de RNR que entregará Innóvate Perú.

- **Gastos elegibles:**

- ✓ Contratación de recursos humanos especializados y asociados a las actividades de innovación propuestas. Incentivos para investigadores.
- ✓ Adquisición de equipos para pruebas, prototipos y ensayos de laboratorios.
- ✓ Adquisición de los materiales e insumos para las actividades del proyecto.
- ✓ Consultorías especializadas de expertos.
- ✓ Servicios de terceros, tales como desarrollo de software, análisis de laboratorio, mantenimiento o calibración de equipos adquiridos para el proyecto.
- ✓ Pasajes y viáticos destinados a las actividades de campo, o para eventos de capacitación relacionados directamente con el proyecto.
- ✓ Gastos de gestión
- ✓ Gastos de formulación del proyecto.

- **Bases Integradas:**

<https://www.innovateperu.gob.pe/convocatorias/por-tipo-de-concurso/concursos-para-empresas/99-concurso-de-innovacion-para-la-microempresa>

b) Validación de la Innovación para Microempresas

- **¿Quiénes pueden postular?**

Son consideradas entidades elegibles las microempresas y asociaciones civiles de carácter productivo.

- **Requisitos básicos**

- ✓ Personas jurídicas constituidas legalmente en el país e inscritas en los Registros Públicos, o personas naturales con negocio.
- ✓ Acrediten por lo menos tres (3) años de funcionamiento continuo en los últimos treinta y seis (36) meses.
- ✓ Registren una venta anual igual o menor a 150 UIT en el año 2019 (S/630 000).
- ✓ Consignen como estado y condición de contribuyente “Activo” / “Habido” en la SUNAT, e información actualizada del representante legal.
- ✓ Otras establecidas en las Bases.

- **Características de los fondos**

Este concurso busca fomentar la innovación en las empresas peruanas, a través del cofinanciamiento de acciones destinadas a la validación y empaquetamiento de productos, servicios o procesos, nuevos o significativamente mejorados, obtenidos de proyectos de innovación.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

GUÍA FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA EL SECTOR ACUÍCOLA

La fase de validación y empaquetamiento busca facilitar la introducción al mercado de productos, servicios o procesos, validados técnica y comercialmente. Se trata de que la innovación sea probada en condiciones reales y aprobadas por clientes potenciales. En esta fase se resuelven aspectos de factibilidad comercial, económica y de "apropiabilidad" de la innovación, siendo una fase anterior a la de escalamiento comercial o producción a escala industrial.

- **Modalidades de postulación**

- ✓ Microempresa o asociación civil de productores en forma Individual (sin asociadas).
- ✓ Microempresa o asociación civil de productores, en asociación con una o más empresas o con asociaciones de productores de bienes o servicios.
- ✓ Microempresa o asociación civil asociada a una o más:
 - Universidades o instituciones de educación superior.
 - Centros o institutos de investigación, desarrollo e innovación sin fines de lucro, legalmente constituidas en el país o en el extranjero, públicas o privadas.
 - Instituciones de cooperación internacional acreditadas en el país.
 - Entidades del gobierno vinculadas directamente al desarrollo de la investigación, Innovación, productividad y competitividad.

- **Monto Financiamiento:**

Para postulaciones Individuales

Monto máximo de RNR hasta S/ 360.000 soles, hasta máximo 50% del valor total del proyecto.

Para postulaciones de empresas con entidades asociadas

Monto máximo de RNR hasta S/. 360.000 soles, hasta máximo 75% del valor total del proyecto.

- **Monto Contrapartida**

Para postulaciones Individuales

Monto mínimo de aporte monetario 15% y aporte máximo no monetario 35%

Para postulaciones de empresas con entidades asociadas

Monto mínimo de aporte monetario 10% y aporte máximo no monetario 15%

- **Modalidad de entrega del financiamiento (Efectivo/Bienes/Servicio)**

Innóvate Perú suscribirá un Convenio de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) con la Entidad Solicitante seleccionada, en el que se establecerán las obligaciones de ambas partes y las condiciones de ejecución de los RNR

Los desembolsos de los RNR serán en efectivo y se efectuarán en función de los productos y resultados especificados en el proyecto, realizándose como mínimo cuatro (4) desembolsos por proyecto. El último desembolso será bajo la modalidad de reembolso.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

GUÍA FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA EL SECTOR ACUÍCOLA

- **Destino del Fondo**

Con recursos de Innóvate Perú y del aporte monetario y no monetario de las entidades solicitantes y asociadas se podrá financiar:

- ✓ Actividades de validación técnica.
- ✓ Actividades de documentación del paquete tecnológico.
- ✓ Servicios empresariales de prospección y validación comercial.
- ✓ Actividades de protección de la propiedad intelectual.

- **Duración:**

Los proyectos tendrán un plazo máximo de ejecución de 18 meses.

- **Garantía:**

Emitir una carta fianza por el 10% del monto del mayor desembolso de RNR que entregará Innóvate Perú.

- **Gastos elegibles:**

- ✓ Actividades de validación técnica, relacionadas con los ajustes de funcionalidad del prototipo, derivadas principalmente de la interacción con los potenciales clientes, así como de aquellas que permiten probar su funcionamiento en condiciones reales. Estas actividades pueden ser servicios de laboratorio, ensayos de materiales, plantas piloto y campos de pruebas para prototipos, estudios de desempeño, entre otras relacionadas a la mejora de la tecnología, la funcionalidad y la estandarización del prototipo.
- ✓ Actividades de documentación del paquete tecnológico, como manuales técnicos y guías de uso, pruebas realizadas, acreditación y desempeño de la tecnología – producto– por parte de terceros reconocidos por el mercado, diseño de la línea gráfica del producto, entre otros.
- ✓ Servicios empresariales de prospección y validación comercial, que permitan evaluar el interés del mercado por la solución propuesta.
- ✓ Contratación de recursos humanos especializados (RNR y aporte de contrapartida).

- **Bases web del concurso:**

<https://www.innovateperu.gob.pe/convocatorias/por-tipo-de-concurso/concursos-para-empresas/175-concurso-de-validacion-de-la-innovacion-para-la-microempresa>

c) **Concurso: Proyectos de Innovación Empresarial y Validación de la Innovación (PIEC)**

- **¿Quiénes pueden postular?**

Son consideradas entidades elegibles las pequeñas, medianas y grandes empresas o asociaciones civiles de carácter productivo que cumplan con las condiciones generales y específicas del concurso.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

- **Requisitos básicos**

Condiciones generales:

- ✓ Empresas de los sectores de producción (Bienes y servicios) o asociaciones civiles de carácter productivo, legalmente constituidas en el país e inscritas en los Registros Públicos.
- ✓ Que cuenten con el RUC activo, con domicilio habido e información actualizada del representante legal.
- ✓ No presentar deudas coactivas con el Estado reportadas por la SUNAT ni deudas por contribuciones y otras obligaciones no tributarias (sólo aplicables a entidades privadas).
- ✓ Otras condiciones generales para acceder a los recursos de Innóvate Perú

Condiciones específicas:

- ✓ Categoría 1: Pequeñas, medianas y grandes empresas de los sectores de producción y servicios, o asociaciones civiles de carácter productivo, con un (1) año o más de funcionamiento continuo, con ventas anuales del año 2019 superiores a 150 UIT.
- ✓ Categoría 2: Pequeñas, medianas y grandes empresas de los sectores de producción y servicios, o asociaciones civiles de carácter productivo, con dos (2) años o más de funcionamiento continuo, ventas anuales del año 2019 superiores a 150 UIT.

- **Características del fondo**

El objetivo del concurso es contribuir al fortalecimiento de la capacidad de las empresas para la innovación, a través del cofinanciamiento de proyectos orientados a la obtención de un nuevo (o sustancialmente mejorado) producto (bien o servicio), proceso, método de organización o comercialización, que estén dirigidos a su introducción exitosa en el mercado.

Al postular, las Entidades deberán elegir una de las siguientes categorías que se detallan a continuación:

Categoría	Tipo de la innovación	
C1	Proyectos de Innovación Empresarial Individual	Proyectos de innovación en producto (bien o servicio), proceso, método de organización o comercialización a escala piloto o prototipo que busquen disminuir riesgos e incertidumbres tecnológicas y/o técnicas antes del escalamiento e ingreso al mercado, que respondan a una oportunidad o necesidad detectada desde la demanda del



PERÚ

Ministerio
de la Producción

GUÍA FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA EL SECTOR ACUÍCOLA

		mercado.
C2	Proyectos de Validación de la Innovación	Proyectos que buscan transformar el resultado de una innovación a escala piloto o prototipo que ha superado el riesgo tecnológico, en un producto, servicio o proceso comercializable , que opera en condiciones reales de uso, y cuyos beneficios y ventajas han sido aprobadas por potenciales usuarios o clientes

Asimismo, las Entidades Solicitantes podrán tener como Entidades Asociada a una o más de las siguientes entidades: Universidades o instituciones de educación superior, centros e institutos de investigación, desarrollo e innovación sin fines de lucro, asociaciones civiles de productores, y empresas (solo para categoría 2) que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases del concurso.

- **Monto de Financiamiento**

Los recursos monetarios que Innóvate Perú adjudique a cada proyecto en el marco del concurso consistirán en Recursos No Reembolsables (RNR). Por su parte, la Entidad Solicitante y Entidades asociadas deberán aportar su cofinanciamiento a través de dos modalidades: (i) aporte monetario y (ii) aporte no monetario.

El porcentaje de cofinanciamiento dependerá de la categoría, modalidad de postulación y el tamaño de la empresa:

Categoría 1: Proyectos de Innovación Empresarial

Para postulaciones Individuales:

- ✓ **Pequeña y mediana empresa:** monto máximo de RNR hasta S/ 300,000 soles, hasta máximo 50% del valor total del proyecto.
- ✓ **Gran empresa:** monto máximo de RNR hasta S/ 300,000 soles, hasta máximo 40% del valor total del proyecto.

Para postulaciones con entidades asociadas

- ✓ **Pequeña y mediana empresa:** monto máximo de RNR hasta S/ 300,000 soles, hasta máximo 75% del valor total del proyecto.
- ✓ **Gran empresa:** monto máximo de RNR hasta S/ 300,000 soles, hasta máximo 60% del valor total del proyecto.

Categoría 2: Validación de la Innovación

Para postulaciones Individuales:

- ✓ **Pequeña y mediana empresa:** monto máximo de RNR hasta S/ 450,000 soles, hasta máximo 50% del valor total del proyecto.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

GUÍA FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA EL SECTOR ACUÍCOLA

- ✓ **Gran empresa:** monto máximo de RNR hasta S/ 450,000 soles, hasta máximo 40% del valor total del proyecto.

Para postulaciones con entidades asociadas

- ✓ **Pequeña y mediana empresa:** monto máximo de RNR hasta S/ 450,000 soles, hasta máximo 60% del valor total del proyecto.
- ✓ **Gran empresa:** monto máximo de RNR hasta S/ 450,000 soles, hasta máximo 50% del valor total del proyecto.

Monto Contrapartida:

Categoría 1: Proyectos de Innovación Empresarial

Para postulaciones Individuales:

- ✓ **Pequeña y mediana empresa:** mínimo de aporte monetario es 20% y el máximo de aporte no monetario es 30%.
- ✓ **Gran empresa:** mínimo de aporte monetario es 30% y el máximo de aporte no monetario es 30%.

Para postulaciones con entidades asociadas

- ✓ Pequeña y mediana empresa: mínimo de aporte monetario es 10% y el máximo de aporte no monetario es 15%.
- ✓ Gran empresa: mínimo de aporte monetario es 20% y el máximo de aporte no monetario es 20%.

Categoría 2: Validación de la Innovación

Para postulaciones Individuales:

- ✓ Pequeña y mediana empresa: mínimo de aporte monetario es 20% y el máximo de aporte no monetario es 30%.
- ✓ Gran empresa: mínimo de aporte monetario es 30% y el máximo de aporte no monetario es 30%.

Para postulaciones con entidades asociadas

- ✓ Pequeña y mediana empresa: mínimo de aporte monetario es 20% y el máximo de aporte no monetario es 20%.
- ✓ Gran empresa: mínimo de aporte monetario es 20% y el máximo de aporte no monetario es 30%.

• **Modalidad de entrega del financiamiento (Efectivo/Bienes/Servicio):**

Innóvate Perú suscribirá un Convenio de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) con la Entidad Solicitante seleccionada, en el que se establecerán las obligaciones de ambas partes y las condiciones de ejecución de los RNR

Los desembolsos de los RNR serán en efectivo y se efectuarán en función de los productos y resultados especificados en el proyecto, realizándose como mínimo cuatro (4) desembolsos por proyecto. El último desembolso será bajo la modalidad de reembolso.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

- **Destino del Fondo**

Los fondos serán destinados para honorarios, equipos y bienes duraderos, materiales e insumos, consultorías, servicios de terceros, etc., que serán detallados en los gastos elegibles.

- **Duración:**

Categoría 1: Hasta 24 meses

Categoría 2: Hasta 18 meses

- **Garantía:**

Emitir una carta fianza por el 10% del monto del mayor desembolso de RNR que entregará Innóvate Perú.

- **Gastos elegibles:**

Categoría 1	Categoría 2
<ul style="list-style-type: none">i. Contratación de recursos humanos especializados. Incentivos para investigadores.ii. Adquisición de equipos para pruebas, prototipos y ensayos de laboratorios.iii. Adquisición de los materiales e insumos.iv. Consultorías especializadas de expertos.v. Servicios de terceros, tales como desarrollo de software, análisis de laboratorio, mantenimiento o calibración de equipos adquiridos para el proyecto u otros cuya necesidad y pertinencia deben ser sustentada en la metodología del proyecto.vi. Pasajes y viáticos destinados a las actividades de campo, o para eventos de capacitación.vii. Gastos de gestiónviii. Gastos de formulación del proyecto.	<ul style="list-style-type: none">i. Actividades de validación técnica, relacionadas con los ajustes de funcionalidad del prototipo. Estas actividades pueden ser servicios de laboratorio, ensayos de materiales, estudios de desempeño, entre otros.ii. Actividades de documentación del paquete tecnológico, como manuales técnicos y guías de uso, pruebas realizadas, entre otros.iii. Servicios empresariales de prospección y validación comercial, que permitan evaluar el interés del mercado por la solución propuesta.iv. Actividades de protección de la propiedad intelectual.v. Contratación de recursos humanos especializados (RNR y aporte de contrapartida).vi. Gastos de formulación del proyecto.

El IGV, fletes y desaduanaje se cubrirán con el aporte de la Entidad Solicitante y/o Grupo Impulsor y/o Entidades Asociadas.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

- **Página web del concurso:**

<https://www.innovateperu.gob.pe/convocatorias/por-tipo-de-concurso/concursos-para-empresas/204-concursos-de-innovacion-empresarial-y-validacion-de-la-innovacion>

d) **Concurso: Proyectos Colaborativos – Categoría 1 Hoja de Ruta Tecnológica**

- **¿Quiénes pueden postular?**

Son consideradas elegibles las medianas y grandes empresas que cumplan con las condiciones generales y específicas del concurso.

- **Requisitos básicos**

Condiciones generales para entidades integrantes del Grupo Impulsor:

- ✓ Las empresas deben estar legalmente constituidas en el país e inscritas en los Registros Públicos.
- ✓ Que cuenten con el RUC activo, con domicilio habido e información actualizada del representante legal.
- ✓ No presentar deudas coactivas con el Estado reportadas por la SUNAT ni deudas por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias (sólo aplicables a entidades privadas).
- ✓ Otras condiciones generales para acceder a los recursos de Innóvate Perú

Condiciones específicas:

- ✓ Empresas de los sectores de producción y servicios a nivel nacional.
- ✓ Dos (02) años o más de funcionamiento continuo, contado retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- ✓ Los Centros tecnológicos y universidades deben contar con una experiencia no menor de un (01) año en la ejecución de proyectos de innovación, investigación, transferencia tecnológica y/o emprendimiento.

- **Características de los fondos**

El concurso consiste en el cofinanciamiento con Recursos No Reembolsables (RNR) de proyectos de innovación priorizados en el marco de una Hoja de Ruta de innovación elaborada por el Grupo Impulsor, a partir de la identificación de problemas y oportunidades comunes susceptibles de ser resueltos mediante innovación.

La ejecución se desarrollará en dos fases:

Fase 1 - Elaboración de la Hoja de Ruta de Innovación

Fase 2 - Implementación de la Hoja de Ruta de Innovación

Las propuestas deberán ser presentadas por un **Grupo impulsor** deberá estar conformado de acuerdo a una de las siguientes modalidades:



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Opción 1: Un mínimo de 05 empresas, una de ellas será la Entidad Solicitante y las otras participarán como empresas miembros del Grupo impulsor, o

Opción 2: Un mínimo de 03 empresas con un Centro tecnológico o Universidad. Una de las empresas será la Entidad Solicitante, las otras entidades participarán como miembros del Grupo impulsor.

Asimismo, el Grupo Impulsor podrá tener como Entidad Asociada a una o más de las siguientes entidades: Universidades o instituciones de educación superior, centros e institutos de investigación, desarrollo e innovación sin fines de lucro, entidades especializadas en implementación de iniciativas de innovación abierta o intermediarios o prestadores de servicios de innovación y emprendimiento, y asociaciones civiles de productores, que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases del concurso.

- **Monto Financiamiento**

Los recursos monetarios que Innóvate Perú adjudique a cada proyecto en el marco del concurso consistirán en Recursos No Reembolsables (RNR). Por su parte, la Entidad Solicitante y Entidades asociadas deberán aportar su cofinanciamiento a través de dos modalidades: (i) aporte monetario y (ii) aporte no monetario.

Fase 1:

- Mediana empresa: monto máximo de RNR hasta S/ 300,000 soles, hasta máximo 70% del valor total del proyecto.
- Gran empresa: monto máximo de RNR hasta S/ 300,000 soles, hasta máximo 60% del valor total del proyecto.

Fase 2:

- Mediana empresa: monto máximo de RNR hasta S/ 1,200,000 soles, hasta máximo 65% del valor total del proyecto.
- Gran empresa: monto máximo de RNR hasta S/ 1,200,000 soles, hasta máximo 50% del valor total del proyecto.

- **Monto Contrapartida:**

Fase 1:

- ✓ Mediana empresa: mínimo de aporte monetario es 10% y el máximo de aporte no monetario es 20%.
- ✓ Gran empresa: mínimo de aporte monetario es 20% y el máximo de aporte no monetario es 20%.

Fase 2:

- ✓ Mediana empresa: mínimo de aporte monetario es 15% y el máximo de aporte no monetario es 20%.
- ✓ Gran empresa: mínimo de aporte monetario es 25% y el máximo de aporte no monetario es 25%.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

- **Modalidad de entrega del financiamiento (Efectivo/Bienes/Servicio):**

Innóvate Perú suscribirá un Convenio de Adjudicación de RNR con la Entidad solicitante por cada fase, en los que se establecerán las obligaciones de las partes y las condiciones de ejecución de los recursos de cofinanciamientos. Asimismo, establecerá el monto de los RNR y del aporte monetario y no monetario correspondiente a esta fase.

Los desembolsos de los RNR serán en efectivo y se efectuarán en función de los productos y resultados especificados en el proyecto. El último desembolso será bajo la modalidad de reembolso.

- **Destino del Fondo**

Los fondos serán destinados para honorarios, materiales e insumos, consultorías, servicios de terceros, etc., según las características de cada fase, que serán detallados en los gastos elegibles.

- **Duración:**

Fase 1: Hasta 12 meses

Fase 2: Hasta 20 meses

- **Garantía:**

Fase 1:

Previo al primer desembolso, la Entidad Solicitante entregará una Carta Fianza por el 10% del monto de mayor desembolso de RNR asignado para esta fase.

Fase 2:

Previo al desembolso para iniciar la implementación la Entidad Solicitante entregará una Carta Fianza por el 10% del monto del mayor desembolso de RNR que entregará para esta fase.

- **Gastos elegibles:**

Fase 1:

- ✓ Contratación de profesionales especializados.
- ✓ Asesorías especializadas.
- ✓ Gastos logísticos para el desarrollo de actividades de animación y articulación.
- ✓ Estudios especializados tales como diagnósticos sectoriales, prospección tecnológica, etc.
- ✓ Visitas, adecuadamente justificadas, a experiencias internacionales.
- ✓ Fortalecimiento de capacidades gerenciales o técnicas.
- ✓ Servicios de terceros, materiales e insumos y equipos menores para el desarrollo de los proyectos de innovación identificados.
- ✓ Formulación del proyecto

Fase 2:

- ✓ Recursos Humanos propios y Recursos Humanos adicionales.
- ✓ Servicios técnicos y consultorías.
- ✓ Gastos asociados al desarrollo, validación y empaquetamiento del producto.
- ✓ Actividades de capacitación específicas.
- ✓ Pasajes y viáticos relacionados con actividades del proyecto
- ✓ Materiales e insumos.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

GUÍA FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA EL SECTOR ACUÍCOLA

- ✓ Bienes de capital: adquisición de equipos y dispositivos específicos
- ✓ Software.
- ✓ Adecuación de instalaciones.
- ✓ Gastos de patentamiento y otras modalidades de protección de la propiedad intelectual e Industrial derivados del proyecto.
- ✓ Gastos operativos y de administración del proyecto.

El IGV, fletes y desaduanaje se cubrirán con el aporte de la Entidad Solicitante y/o Grupo Impulsor y/o Entidades Asociadas.

e) Proyectos Colaborativos de Innovación – Categoría 2 Innovación Abierta

- **¿Quiénes pueden postular?**

Son consideradas entidades elegibles las **medianas y grandes empresas**.

- **Requisitos básicos**

Son elegibles medianas y grandes empresas que cumplan con las condiciones generales y específicas del concurso:

- ✓ Mediana empresa ventas $>1700 \text{ UIT} \leq 2300 \text{ UIT}$, ventas anuales del año 2019 superiores a S/ 7 140 000.00 y hasta el monto máximo de S/9 660 000.00.
- ✓ Gran empresa $> 2300 \text{ UIT}$, ventas anuales del año 2019 superiores a S/9 660 000.00
- ✓ Empresas legalmente constituidas en el país e inscritas en los Registros Públicos.
- ✓ Que cuenten con el RUC activo, con domicilio habido e información actualizada del representante legal.
- ✓ Otras condiciones establecidas en las Bases del concurso.

- **Características de los fondos**

El objetivo del concurso es desarrollar soluciones tecnológicas innovadoras que impliquen la obtención de nuevos (o sustancialmente mejorados) productos (bienes o servicios), procesos, método de organización o comercialización, que estén dirigidos a su introducción exitosa en el mercado mediante la articulación de grupos de empresas para el trabajo común en actividades de innovación.

Específicamente, se busca generar soluciones tecnológicas innovadoras a través de un proceso de innovación abierta. Lo que contempla la construcción de desafíos a partir de la identificación de problemas, cuellos de botellas y/o oportunidades de una mediana o gran empresa, con la finalidad de que estas sean resueltas por otras empresas, al presentar las soluciones con perfil tecnológico innovador.

El proceso de ejecución de los proyectos seleccionados contempla dos (2) fases:

Fase 1: Definición de desafíos. En esta etapa se identifican los problemas relevantes que afectan la competitividad de los productos y servicios, etc. de la entidad solicitante que pueda solucionarse mediante proyectos de innovación abierta. Se definirán los desafíos a partir de los problemas identificados (mínimo 1 y máximo 5) que deberán ser adecuadamente dimensionados y detallados.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

GUÍA FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA EL SECTOR ACUÍCOLA

Fase 2: Implementación de las soluciones a los desafíos. Se seleccionará y presentan a los ganadores de la convocatoria de desafíos. Durante esta etapa, las empresas proponentes de soluciones ganadoras realizarán el desarrollo y/o validación y empaquetamiento de prototipos innovadores de producto, proceso, forma de organización o método de comercialización que solucionen los desafíos planteados por la(s) empresa(s) proponentes de los desafíos.

- **Monto de Financiamiento**

Fase 1

- ✓ Mediana empresa: monto máximo de RNR hasta S/ 300.000 soles, hasta máximo 70% del valor total del proyecto.
- ✓ Gran empresa: monto máximo de RNR hasta S/ 300.000 soles, hasta máximo 60% del valor total del proyecto.

Fase 2

- ✓ Mediana empresa: monto máximo de RNR hasta S/ 1 200.000 soles, hasta máximo monetario 65% del valor total del proyecto.
- ✓ Gran empresa: monto máximo de RNR hasta S/ 1 200.000 soles, hasta máximo de aporte monetario 50% del valor total del proyecto.

- **Monto Contrapartida**

Fase 1

- ✓ Mediana empresa: monto mínimo de aporte monetario 10% y aporte máximo no monetario 20%
- ✓ Gran empresa: monto mínimo de aporte monetario 20% y aporte máximo no monetario 20%

Fase 2

- ✓ Mediana empresa: monto mínimo de aporte monetario 15% y aporte máximo no monetario 20%
- ✓ Gran empresa: monto mínimo de aporte monetario 25% y aporte máximo no monetario 25%

- **Modalidad de entrega del financiamiento (Efectivo/Bienes/Servicio):**

Suscripto el Convenio de Adjudicación de RNR por las partes, se reconocerán los gastos a partir de la fecha de inicio del proyecto (fecha en que cualquiera de las entidades participantes haya realizado un primer depósito en la cuenta corriente del proyecto). Los desembolsos de los RNR se efectuarán en función de los productos y resultados especificados en el proyecto. El último desembolso será bajo la modalidad de reembolso.

- **Destino del Fondo**

Los fondos serán destinados para honorarios, materiales e insumos, consultorías, servicios de terceros, etc., según las características de cada fase, que serán detallados en los gastos elegibles.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

- **Duración:**

- Fase 1: hasta 10 meses
- Fase 2: hasta 18 meses

Contados a partir de la fecha en que cualquiera de las entidades haya realizado un primer depósito en la cuenta corriente del proyecto

- **Garantía:**

Fase 1: Previo al primer desembolso, la Entidad Ejecutora entregará una Carta Fianza, por el 10% del monto del mayor desembolso de RNR asignado para esta fase 1.

Fase 2: Previo al desembolso para iniciar la implementación la Entidad Ejecutora entregará una Carta Fianza, por el 10% del monto del mayor desembolso de RNR que entregará el programa para esta fase.

- **Gastos elegibles:**

- ✓ Recursos Humanos Propios y Recursos Humanos Adicionales.
- ✓ Servicios técnicos y consultorías.
- ✓ Gastos asociados al desarrollo, validación y empaquetamiento del/los productos(s).
- ✓ Actividades de capacitación específicas.
- ✓ Pasajes y viáticos relacionados con actividades del proyecto.
- ✓ Bienes de capital: adquisición de equipos y dispositivos.
- ✓ Softwares estrictamente necesarios para el desarrollo del proyecto.
- ✓ Adecuación de instalaciones.
- ✓ Gastos de patentamiento y otras modalidades de protección de la propiedad intelectual e Industrial derivados del proyecto.
- ✓ Gastos operativos y de administración del proyecto.
- ✓ Servicios tecnológicos asociados para el desarrollo de prototipo y de soluciones

- **Bases integradas:**

Categoría 1:

https://innovateperu.gob.pe/fincyt/doc/proyectos%20colaborativos%20de%20innovaci%C3%B3n/03/bases/cat1/Bases%20Integradas_C1_HOJA_DE_RUTA_270320201925.pdf

- **Página web del concurso:**

<https://www.innovateperu.gob.pe/convocatorias/por-tipo-de-concurso/concursos-para-empresas/268-concurso-de-proyectos-colaborativos-de-innovacion>

f) Ayuda a la demanda de asesoría y servicios tecnológicos – MIPYME Productiva

- **¿Quiénes pueden postular?**

Son entidades elegibles, las empresas privadas o asociaciones civiles de carácter productivo de bienes y/o servicios de los sectores de producción (bienes o servicios).



PERÚ

Ministerio
de la Producción

- **Requisitos básicos**

Empresas privadas o asociaciones civiles de carácter productivo de bienes y/o servicios, que cumplan con las siguientes características:

- ✓ Persona jurídica legalmente constituida en el país e inscrita en los Registros Públicos.
- ✓ Acrediten por lo menos un (01) año de funcionamiento continuo en los últimos doce (12) meses.
- ✓ Registren una venta anual mínima de 13 UIT6 y que no superan las 2300 UIT.
- ✓ Consignen como estado y condición de contribuyente “Activo” / “Habido” en la Sunat, e información actualizada del representante legal.
- ✓ No haber sido previamente beneficiaria por Innóvate Perú de proyectos de innovación, validación y empaquetamiento; y beneficiarios del Programa de Desarrollo de Proveedores.
- ✓ Otros requisitos en las Bases del concurso.

- **Características de los fondos**

El objetivo del concurso “Ayuda a la Demanda de Asesorías y Servicios Tecnológicos” es contribuir al incremento de la productividad de las empresas, a través de la identificación de las principales trabas u oportunidades en los procesos productivos de la entidad, así como la implementación de servicios tecnológicos orientados a su solución.

La Entidades Solicitantes podrán postular en una de las siguientes categorías:

Categoría 1: Asesoría y servicios tecnológicos

Identificar las principales trabas u oportunidades a nivel de gestión u organización de procesos productivos e innovación de producto o proceso.

Categoría 2: Mejora de la calidad

Dimensionar las brechas respecto a la certificación internacional que se busca obtener mediante un organismo independiente. Se puede tratar de certificaciones de sistemas de gestión, proceso, producto, servicio y sistemas integrados.

- **Monto de Financiamiento**

Los recursos monetarios que Innóvate Perú adjudique a cada proyecto en el marco del concurso consistirán en Recursos No Reembolsables (RNR). Por su parte, la Entidad Solicitante deberá aportar su cofinanciamiento a través de aporte no monetario.

Ofrecemos recursos no reembolsables en dos etapas consecutivas:

1. Etapa 1: Diagnóstico

Hasta S/ 5,000 de recursos no reembolsables (100% del valor total).

2. Etapa 2: Implementación

Hasta S/ 50,000 de recursos no reembolsables (entre 50% y 75% del valor total, dependiendo de las ventas anuales de la empresa).

La contrapartida del % restante se realizará con aporte no monetario.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

- **Modalidad de entrega del financiamiento (Efectivo/Bienes/Servicio):**

Innóvate Perú suscribirá un Convenio de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) con la Entidad Solicitante seleccionada, en el que se establecerán las obligaciones de ambas partes y las condiciones de ejecución de los RNR.

La Etapa 1 (Diagnóstico) se efectuará bajo la modalidad de reembolso, luego de la aprobación del diagnóstico. Dicho reembolso es independiente del resultado del diagnóstico, que determine las brechas existentes en la empresa.

En la Etapa 2 (Implementación) los desembolsos de los RNR serán en efectivo y se efectuarán en función de los productos y resultados especificados en el proyecto.

- **Destino del Fondo**

Para la Etapa 1, los fondos correspondientes serán destinados para la contratación de un consultor que elaborará el Diagnóstico y el Plan de Mejora.

Para la Etapa 2, los fondos correspondientes serán destinados para consultorías, asesorías, equipos y bienes duraderos, materiales e insumos, consultorías, servicios de terceros, etc., que serán detallados en los gastos elegibles, según cada categoría.

- **Duración:**

Diagnóstico: Hasta 1 mes de ejecución, en ambas categorías.

Implementación:

Hasta 6 meses de ejecución para los proyectos de la Categoría 1.

Hasta 12 meses de ejecución para los proyectos de la Categoría 2.

- **Garantía:**

Para la Etapa 2 (Implementación) se deberá emitir una carta fianza por el 10% del monto del mayor desembolso de RNR que entregará Innóvate Perú.

- **Gastos elegibles:**

✓ **Etapa 1:** El experto consultor o entidad que realizará el diagnóstico de brechas.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

✓ **Etapa 2:**

Categoría 1	Categoría 2
<ul style="list-style-type: none">a. Consultor (persona natural) de diagnóstico de brechas.b. Auditorias y evaluaciones de proceso y tecnologías.c. Asistencia técnica en el contexto de proyectos de mejora continua (5S, Kaizen, lean, manufacturing, etc.).d. Optimización de la administración y logística de la cadena de suministros.e. Prueba de productos (bienes o servicios).f. Diseño industrial o gráfico.g. Explotación de nuevas tecnologías de la información para la región o la industria.h. Servicios de laboratorio, control de calidad o certificación y otros.	<ul style="list-style-type: none">a. Consultorías (persona natural o persona jurídica) para el diagnóstico de brechas y de preparación para la certificación.b. Auditoría externa y certificación.c. Mantenimiento de equipos, análisis, ensayos de laboratorio y otros directamente asociados al proyecto.d. Adquisición de equipos necesarios para la ejecución del proyecto.e. Adquisición de los materiales e insumos para las actividades del proyecto.f. Material bibliográfico, actividades de difusión, y otros vinculados directamente a la ejecución del proyecto.

Con RNR se podrá pagar el IGV u otros impuestos.

- **Página web del concurso:**

<https://ipr.innovateperu.gob.pe/concursos/MIPYME-productiva.php>

g) Innovar para Reactivar (IpR)

Innovar para Reactivar es la estrategia de Innóvate Perú para sumar a la reactivación social, económica y sanitaria que necesitamos frente a la Pandemia del Covid-19. En ese sentido, ha diseñado un paquete de instrumentos, que se caracterizan por contar con convocatorias y asignación de recursos más rápidas y contrapartidas de recursos acordes al contexto.

g.1) MIPYME Digital – Innovar para Reactivar

- **¿Quiénes pueden postular?**

Son consideradas entidades elegibles empresas privadas y asociaciones civiles de carácter productivo de bienes y/o servicios.

- **Requisitos básicos**

- ✓ Persona jurídica legalmente constituida en el país e inscrita en los Registros Públicos.
- ✓ Acrediten por lo menos un (01) año de funcionamiento continuo en los últimos doce (12) meses.
- ✓ Registren una venta anual mínima de 13 UIT6 y que no superan las 2300 UIT.
- ✓ Consignen como estado y condición de contribuyente “Activo” / “Habido” en la Sunat, e información actualizada del representante legal.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

- ✓ No haber sido previamente beneficiaria por Innóvate Perú de proyectos de innovación, validación y empaquetamiento; y beneficiarios del Programa de Desarrollo de Proveedores.
 - ✓ Otros requisitos en las Bases del concurso.
- **Características del fondo**
Se buscan propuestas de proyectos orientados a la identificación de las principales tramas u oportunidades en las empresas que puedan ser atendidos a través de la **implementación de tecnologías digitales** para mejorar su nivel de madurez digital.
- **Monto de Financiamiento**
Los recursos monetarios que Innóvate Perú adjudique a cada proyecto en el marco del concurso consistirán en Recursos No Reembolsables (RNR). Por su parte, la Entidad Solicitante deberá aportar su cofinanciamiento a través de aporte no monetario.
Ofrecemos recursos no reembolsables en dos etapas consecutivas:
- Diagnóstico:
Hasta S/ 5,000 de recursos no reembolsables (100% del valor total).
- Implementación
Hasta S/ 50,000 de recursos no reembolsables (entre 50% y 75% del valor total, dependiendo de las ventas anuales de la empresa).
La contrapartida del % restante se realizará con aporte no monetario.
- **Modalidad de entrega del financiamiento (Efectivo/Bienes/Servicio):**
Innóvate Perú suscribirá un Convenio de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) con la Entidad Solicitante seleccionada, en el que se establecerán las obligaciones de ambas partes y las condiciones de ejecución de los RNR.
La Etapa 1 (Diagnóstico) se efectuará bajo la modalidad de reembolso, luego de la aprobación del diagnóstico. Dicho reembolso es independiente del resultado del diagnóstico, que determine las brechas existentes en la empresa.
En la Etapa 2 (Implementación) los desembolsos de los RNR serán en efectivo y se efectuarán en función de los productos y resultados especificados en el proyecto.
- **Destino del Fondo**
Para la Etapa 1, los fondos correspondientes serán destinados para la contratación de un consultor que elaborará el Diagnóstico y el Plan de Mejora.
Para la Etapa 2, los fondos correspondientes serán destinados para consultorías, asesorías, así como tecnologías digitales de las subdimensiones de la MIPYME priorizadas en el diagnóstico.
- **Duración:**
Etapa 1- Diagnóstico: Hasta 1 mes de ejecución.
Etapa 2 – Implementación: Hasta 6 meses de ejecución.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

GUÍA FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA EL SECTOR ACUÍCOLA

- **Garantía:**

Para la Etapa 2 (Implementación) se deberá emitir una carta fianza por el 10% del monto del mayor desembolso de RNR que entregará Innóvate Perú.

- **Gastos elegibles:**

Etapa 1: El experto consultor o entidad que realizará el diagnóstico de brechas.

Etapa 2:

- Auditorías y evaluaciones de proceso y tecnologías.
- Explotación de nuevas tecnologías de la información para la región o la industria.
- Marketing digital.
- Comercio digital.
- Medios de pagos, servicios en línea, operación y logística para comercio digital.
- ERP, CRM que involucre la implementación y adecuación de los parámetros del software dentro de los procesos de la MIPYME.
- Capacitaciones para el uso o implementación de tecnologías específicas.
- Otras detalladas en las Bases del concurso.

- **Página web del concurso:**

<https://ipr.innovateperu.gob.pe/concursos/MIPYME-digital.php>

g.2) Concurso: Innovación abierta – Innovar para Reactivar

- **¿Quiénes pueden postular?**

Son consideradas entidades elegibles las **medianas y grandes empresas**.

- **Requisitos básicos**

Son elegibles medianas y grandes empresas que cumplan con las condiciones generales y específicas del concurso:

- ✓ Mediana empresa ventas $>1700 \text{ UIT} \leq 2300 \text{ UIT}$, ventas anuales del año 2019 superiores a S/ 7 140 000.00 y hasta el monto máximo de S/ 9 660 000.00.
- ✓ Gran empresa $> 2300 \text{ UIT}$, ventas anuales del año 2019 superiores a S/ 9 660 000.00
- ✓ Empresas legalmente constituidas en el país e inscritas en los Registros Públicos.
- ✓ Que cuenten con el RUC activo, con domicilio habido e información actualizada del representante legal.
- ✓ Otras condiciones establecidas en las Bases del concurso.

- **Características de los fondos**

El objetivo del concurso es generar soluciones tecnológicas innovadoras a través de un proceso de innovación abierta, contemplando la construcción de desafíos a partir de la identificación de problemas, cuellos de botellas y/u oportunidades con la finalidad de que estas sean resueltas por otras empresas, al presentar las soluciones con perfil tecnológico innovador.

El proceso de ejecución de los proyectos seleccionados contempla dos (2) fases:



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Fase 1: Definición de desafíos En esta etapa se identifican los problemas que afectan la competitividad de la entidad solicitante que pueda solucionarse mediante proyectos de innovación abierta. Se definirán los desafíos a partir de los problemas identificados (mínimo 2 y máximo 5) y se deberá realizar una convocatoria a empresas proponentes de soluciones innovadoras/tecnológicas para los desafíos, para seleccionar a los ganadores de la convocatoria.

En el marco de la iniciativa Innovar para Reactivar, los proyectos deberán estar enfocados en una o más de las siguientes líneas estratégicas:

- ✓ Reactivación Económica
- ✓ Impacto Social
- ✓ Salud

Fase 2: Implementación de las soluciones a los desafíos Durante esta etapa se deberá presentar a los ganadores de la convocatoria de desafíos- las empresas proponentes de soluciones innovadoras/tecnológicas. Las proponentes de soluciones innovadoras/tecnológicas realizarán el desarrollo y/o validación y empaquetamiento de prototipos innovadores de producto, proceso, forma de organización o método de comercialización que solucionen los desafíos planteados por la(s) empresa(s) proponentes de los desafíos.

- **Monto de Financiamiento**

Fase 1

- ✓ Mediana empresa: monto máximo de RNR hasta S/. 300.000 soles, hasta máximo 70% del valor total del proyecto.
- ✓ Gran empresa: monto máximo de RNR hasta S/. 300.000 soles, hasta máximo 60% del valor total del proyecto.

Fase 2

- ✓ Mediana empresa: monto máximo de RNR hasta S/. 1 200.000 soles, hasta máximo monetario 65% del valor total del proyecto.
- ✓ Gran empresa: monto máximo de RNR hasta S/. 1 200.000 soles, hasta máximo de aporte monetario 50% del valor total del proyecto.

- **Monto Contrapartida:**

Fase 1

- ✓ Mediana empresa: monto mínimo de aporte monetario 7% y aporte máximo no monetario 23%
- ✓ Gran empresa: monto mínimo de aporte monetario 7% y aporte máximo no monetario 33%

Fase 2

- ✓ Mediana empresa: monto mínimo de aporte monetario 15% y aporte máximo no monetario 20%
- ✓ Gran empresa: monto mínimo de aporte monetario 25% y aporte máximo no monetario 25%



PERÚ

Ministerio
de la Producción

- **Modalidad de entrega del financiamiento (Efectivo/Bienes/Servicio):**

Una vez suscrito el Convenio de Adjudicación de RNR por las partes, se reconocerán los gastos a partir de la fecha de inicio del proyecto (fecha en que cualquiera de las entidades participantes haya realizado un primer depósito en la cuenta corriente del proyecto).

Los desembolsos de los RNR se efectuarán en función de los productos y resultados especificados en el proyecto. El último desembolso será bajo la modalidad de reembolso, que se efectuará con la solicitud de cierre del proyecto emitida por la Unidad de Monitoreo de Innóvate Perú, o el área que cumpla dichas funciones.

- **Destino del Fondo**

Los fondos serán destinados para honorarios, materiales e insumos, consultorías, servicios de terceros, etc., según las características de cada fase, que serán detallados en los gastos elegibles.

- **Duración:**

- Fase 1: hasta 06 meses
- Fase 2: hasta 12 meses

Contados a partir de la fecha en que cualquiera de las entidades haya realizado un primer depósito en la cuenta corriente del proyecto

- **Garantía:**

Fase 1: Previo al primer desembolso, la Entidad Ejecutora entregará una Carta Fianza a favor del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, por el 10% del monto del mayor desembolso de RNR asignado para esta fase 1 y con una vigencia igual al periodo de ejecución de esta fase.

Fase 2: Previo al desembolso para iniciar la implementación la Entidad Ejecutora entregará una Carta Fianza a favor del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, por el 10% del monto del mayor desembolso de RNR que entregará el programa para esta fase y con una vigencia hasta la solicitud de cierre del proyecto emitida por la Unidad de Monitoreo o área que cumpla esta función.

- **Gastos elegibles:**

- ✓ Recursos Humanos Propios y Recursos Humanos Adicionales.
- ✓ Servicios técnicos y consultorías.
- ✓ Gastos asociados al desarrollo, validación y empaquetamiento del/los producto(s).
- ✓ Actividades de capacitación específicas.
- ✓ Pasajes y viáticos relacionados con actividades del proyecto.
- ✓ Materiales e insumos.
- ✓ Bienes de capital: adquisición de equipos y dispositivos específicos estrictamente necesarios para el desarrollo del proyecto.
- ✓ Softwares estrictamente necesarios para el desarrollo del proyecto.
- ✓ Adecuación de instalaciones.
- ✓ Gastos de patentamiento y otras modalidades de protección de la propiedad intelectual e Industrial derivados del proyecto.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

GUÍA FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA EL SECTOR ACUÍCOLA

- ✓ Gastos operativos y de administración del proyecto.
- ✓ Servicios tecnológicos asociados para el desarrollo de prototipo y de soluciones
- **Página web del concurso:**
<https://ipr.innovateperu.gob.pe/>

Innóvate Perú

innovar para
REACTIVAR



PERÚ

Ministerio
de la Producción

GUÍA FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA EL SECTOR ACUÍCOLA

6. NORMAS PROMOCIONALES PARA EL ACCESO A FINANCIAMIENTO

Dirección de Instrumentos Financieros

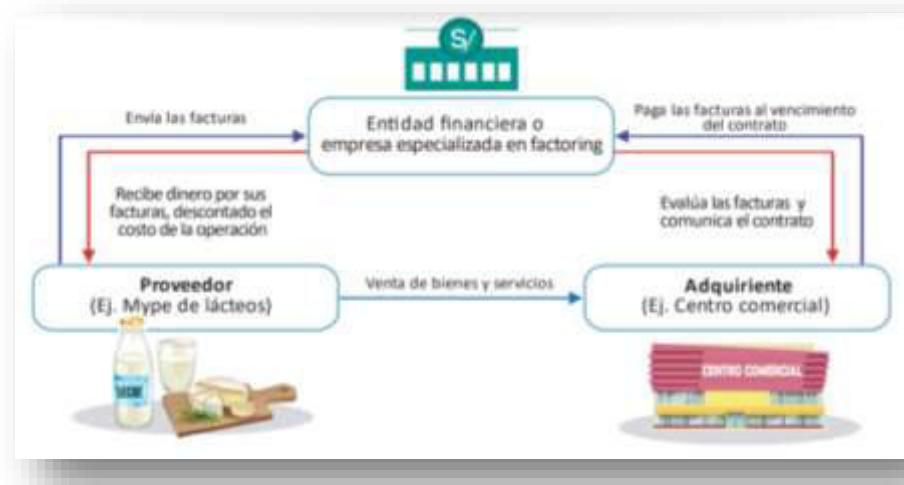
FACTORING

Es la negociación de las facturas públicas o privadas pendientes de cobro (antes de su vencimiento) a fin de obtener liquidez para capital de trabajo, dicha operación se formaliza a través de un CONTRATO con una entidad financiera o empresa de factoring.

PASOS PARA HACER FACTORING

- 1) El proveedor envía las facturas electrónicas o físicas (escaneadas) por correo electrónico a una entidad financiera (EF) o empresa especializada en factoring para su evaluación.
- 2) La EF o empresa especializada en factoring, evaluará al adquiriente.
- 3) La EF o empresa especializada en factoring gestiona la negociación de la factura negociable.
- 4) La EF o empresa especializada en factoring le enviará la propuesta del contrato de factoring que contiene el monto a recibir descontado el costo de la operación por su operación de factoring.
- 5) Finalmente, se realiza la firma de contrato y desembolso a favor del proveedor.

Proceso para hacer Factoring



LISTA DE EMPRESAS QUE REALIZAN FACTORING:

Ingresar al siguiente link: <https://bit.ly/2YN8bW1>

LEASING (o ARRENDAMIENTO FINANCIERO)

Leasing es una operación financiera mediante la cual una empresa supervisada o registrada ante la SBS adquiere bienes muebles o inmuebles para posteriormente cederlos en uso a una persona



PERÚ

Ministerio
de la Producción

GUÍA FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA EL SECTOR ACUÍCOLA

natural o jurídica o ente jurídico, a cambio del pago de cuotas periódicas y con la opción de compra de dichos bienes por un valor pactado.

Requisitos:

- Carta solicitud a la empresa supervisada o registrada ante la SBS.
- Proforma del bien a financiar.
- Estados financieros (EEFF) actualizados de la empresa.
- Los 3 últimos pagos de IGV / Renta a SUNAT.
- EEFF de situación (antigüedad no mayor a 3 meses).
- Copia de la vigencia de poderes de los representantes (antigüedad menor a 1 mes), para poder celebrar el contrato de arrendamiento financiero.
- DNI de los representantes legales y fiadores.
- Informe Comercial y Riesgo Cambiario u otra documentación que la ESF, solicite.
- Si el activo es un inmueble, debes añadir los siguientes documentos:
 - Certificado Registral Inmobiliario (CRI) emitido por Registros Públicos.
 - Declaración Jurada de Autovalúo (HR y PU) del año.

Activos que pueden ser financiados (activos previamente elegidos por el cliente)

- Vehículos o unidades de transporte (camionetas de reparto, flotas de automóviles, camiones, etc.).
- Maquinaria industrial fija o móvil locales o del exterior (cargadores frontales, grúas, etc.).
- Embarcaciones de pesca.
- Inmuebles de 1era o 2da venta.
- Construcciones.
- Equipos médicos (ecógrafos, equipos de resonancia, etc.).
- Equipos de implementación de oficinas, restaurantes, entre otros.
- Otros activos: tangible, identificable y depreciable.

Beneficios de leasing

- Acceder a un financiamiento de mediano plazo, sin utilizar tu capital de trabajo.
- Cuotas de leasing afectas a IGV (el arrendatario puede utilizar el IGV de los comprobantes como crédito fiscal).
- Flexibilidad en el pago de cuotas (diferenciadas o escalonadas) de acuerdo a tu tipo de negocio y flujo de caja.
- Beneficios tributarios (depreciación lineal acelerada del bien en el plazo del financiamiento). Para obtenerlo, el plazo mínimo del contrato debe ser 24 meses para bienes muebles y 60 para inmuebles. De no cumplir con dichos plazos mínimos, no se podrá acelerar la depreciación.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

GUÍA FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA EL SECTOR ACUÍCOLA

ORDEN DE COMPRA

Orden de Compra y/o servicios, es el documento que emite una entidad Estatal para adquirir bienes y/o servicios a un proveedor, sirven como un contrato entre el comprador y el vendedor.

INGRESE AQUÍ AL : <https://inaplicacion.seace.gob.pe/seace/>

Beneficios para los proveedores:

- Permite llevar un control (optimización de su inventario).
- Propicia mayores oportunidades de acceso a las micro y pequeñas empresas para que contraten con las entidades públicas.
- Posibilita acceder a un módulo de gestión para el seguimiento del estado de sus contrataciones.

Beneficios para las Entidades Públicas

- Viabiliza acceder de manera sistematizada a productos y base de proveedores con su información técnica y comercial.
- Facilita acceder a un módulo de gestión para el seguimiento del estado de sus contrataciones.
- Transparencia en la información.

Manual de Registro de órdenes de compra u órdenes de servicio

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/470342/Manual_de_usuario_entidad_para_el_registro_de_%C3%B3rdenes_de_compras_y_%C3%B3rdenes_de_servicios.pdf

CROWDFUNDING

Crowdfunding es un medio de financiación a través de una plataforma digital, por el cual se ponen en contacto personas o empresas que solicitan financiamiento para proyectos o negocios (Receptores) con varias personas, empresas o entes colectivos que buscan obtener un retorno económico (Inversionistas).

Tipos de Crowdfunding:

- Crowdfunding de Créditos: a través de PRESTAMOS para los RECEPTORES.
- Crowdfunding de Inversiones: a través de valores representativos de CAPITAL.
- Otras que establezca la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV.

¿Cómo se administrará la plataforma?

- La administración de la plataforma es por sociedades anónimas constituidas debidamente autorizadas por la SMV.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

GUÍA FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA EL SECTOR ACUÍCOLA

- La entidad administradora de la plataforma recibe, selecciona y publica los proyectos de financiamiento. Así como proveer la infraestructura, sistemas y gestionar los riesgos para las operaciones que en ella se realicen.
- Actualmente está en proceso la elaboración de la reglamentación del crowdfunding.

Beneficios del Crowdfunding

- Empresas, personas o entes colectivos buscan financiamiento a través de las plataformas digitales.
- Acceder a financiamiento con proyectos empresariales o personales.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

GUÍA FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA EL SECTOR ACUÍCOLA

El Perú Primero



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Calle Uno Oeste 060 - Urbanización Corpac, San Isidro - Lima
Central Telefónica: (01)616 2222
www.gob.pe/produce



<https://rnia.produce.gob.pe/>



**Calle Uno Oeste 060 – Urbanización Corpac, San Isidro - Lima
Central Telefónica: (01) 616 2222
www.gob.pe/produce**



<https://rnia.produce.gob.pe>